



**POLÍTICA GENERAL
CORPORATE
COMPLIANCE PENAL**



SIPCAM
Growing attitude

**POLITICA GENERAL CORPORATE COMPLIANCE
PENAL**

Versión 01



Índice

1.	Finalidad de la Política General de Compliance Penal.	1
2.	Ámbito Objetivo y Subjetivo de la Política.	3
3.	Parámetros de Conducta en Relación a los Objetivos de Compliance.	4
4.	Consecuencias del Incumplimiento.....	5
5.	Conocimiento y Declaración de Conformidad	5
6.	Aprobación de la Política General Corporate Compliance Penal.....	6

1. Finalidad de la Política General de Compliance Penal.

El Código Ético de la organización establece los principios básicos que deben guiar las acciones de todos los Miembros de la misma, unos principios, perfectamente alineados con la cultura de integridad y de respeto a las normas establecida en SIPCAM IBERIA S.L. (en adelante, “IBERIA”, “la Organización” o la “Sociedad”).

En la definición de los meritados principios, se han tenido en consideración, no sólo los intereses de IBERIA sino también las exigencias que pueden derivarse de las relaciones de la Organización con el resto de Partes Interesadas¹.

La presente Política de *Compliance* Penal (en adelante, la “Política”), desarrolla lo establecido en el Código Ético, y expresa formalmente la voluntad u objetivo de IBERIA de mantener, en el desarrollo de su actividad, un comportamiento respetuoso con la ley y con los valores éticos que la definen y constituyen el pilar básico de su actividad. Tomando esta premisa como punto de partida, la Sociedad documenta en la presente Política su voluntad en la materia y los principios que, en relación con los riesgos penales, deberán ser respetados por todos los miembros de la misma.

IBERIA ha establecido el principio de tolerancia cero ante cualquier conducta que sea constitutiva de delito o vulnere la normativa interna de la Organización.

Para que esta Política sea una realidad, es fundamental el compromiso del Órgano de Gobierno² y de la Alta Dirección³ de IBERIA, que se pone de manifiesto con la aprobación de la presente.

El contenido de esta Política es vinculante y de obligado cumplimiento para todos los miembros de IBERIA, empleados, directivos o trabajadores autónomos. Será fácilmente accesible a los destinatarios de la misma a los que se exigirá su conocimiento y cumplimiento.

El Código Ético de la organización establece los principios básicos que deben guiar las acciones de todos los Miembros de la misma, unos principios, perfectamente alineados con la cultura de integridad y de respeto a las normas establecida en SIPCAM IBERIA S.L. (en adelante, “IBERIA”, “la Organización” o la “Sociedad”).

¹ Partes interesadas: personas físicas o jurídicas que, no siendo Socios de negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una actividad o decisión de la misma.

² Órgano de Gobierno: Aquel que tiene asignada la responsabilidad y autoridad en las actividades que realiza la Organización, así como su gobernanza. La Alta Dirección informa y rinde cuentas al órgano de gobierno.

³ Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.

En la definición de los meritados principios, se han tenido en consideración, no sólo los intereses de IBERIA sino también las exigencias que pueden derivarse de las relaciones de la Organización con el resto de Partes Interesadas⁴.

La presente Política de *Compliance* Penal (en adelante, la “**Política**”), desarrolla lo establecido en el Código Ético, y expresa formalmente la voluntad u objetivo de IBERIA de mantener, en el desarrollo de su actividad, un comportamiento respetuoso con la ley y con los valores éticos que la definen y constituyen el pilar básico de su actividad. Tomando esta premisa como punto de partida, la Sociedad documenta en la presente Política su voluntad en la materia y los principios que, en relación con los riesgos penales, deberán ser respetados por todos los miembros de la misma.

IBERIA ha establecido el principio de tolerancia cero ante cualquier conducta que sea constitutiva de delito o vulnere la normativa interna de la Organización.

Para que esta Política sea una realidad, es fundamental el compromiso del Órgano de Gobierno⁵ y de la Alta Dirección⁶ de IBERIA, que se pone de manifiesto con la aprobación de la presente.

El contenido de esta Política es vinculante y de obligado cumplimiento para todos los miembros de IBERIA, empleados, directivos o trabajadores autónomos. Será fácilmente accesible a los destinatarios de la misma a los que se exigirá su conocimiento y cumplimiento.

Igualmente será facilitada a los Socios de negocio⁷ de IBERIA, cuando las circunstancias así lo aconsejen teniendo en cuenta el riesgo que pueden trasladar a la Organización.

Igualmente será facilitada a los Socios de negocio⁸ de IBERIA, cuando las circunstancias así lo aconsejen teniendo en cuenta el riesgo que pueden trasladar a la Organización.

⁴ Partes interesadas: personas físicas o jurídicas que, no siendo Socios de negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una actividad o decisión de la misma.

⁵ Órgano de Gobierno: Aquel que tiene asignada la responsabilidad y autoridad en las actividades que realiza la Organización, así como su gobernanza. La Alta Dirección informa y rinde cuentas al órgano de gobierno.

⁶ Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.

⁷ Socios de Negocio: aquellas personas físicas o jurídicas con las que la Organización mantiene relaciones de negocio, en un sentido amplio, que no son miembros de la misma.

⁸ Socios de Negocio: aquellas personas físicas o jurídicas con las que la Organización mantiene relaciones de negocio, en un sentido amplio, que no son miembros de la misma.

2. Ámbito Objetivo y Subjetivo de la Política.

Ámbito Subjetivo : Entidades y personas afectadas.

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación a toda la Organización.

Los miembros de la Organización⁹ deben cumplir con su contenido, con independencia del territorio en el que se encuentren.

Asimismo, el contenido y el compromiso de cumplimiento de la presente Política, deberá hacerse extensivo a los Socios de negocio, siempre que las circunstancias así lo aconsejen, con la finalidad de cumplir con la Diligencia debida¹⁰ que persigue IBERIA en la selección de Terceros¹¹ y en cuanto aquellos pueden trasladar riesgos graves a la Organización.

Resulta relevante hacer mención a que IBERIA pertenece a SIPCAM EUROPA, que a su vez se encuentra participada por OXON ITALIA y el Grupo SIPCAM. Este último Grupo en España también tiene presencia a través de SIPCAM INAGRA S.A. y a través de SIPCAM JARDIN S.L. Ambas sociedades cuentan igualmente con un Programa de *Corporate Compliance* y una Política en sintonía con la presente.

Las empresas integrantes del Grupo SIPCAM en España se encuentran domiciliadas en la Comunidad Valenciana, compartiendo INAGRA e IBERIA oficinas en la ciudad de Valencia, y almacén en el municipio de Sueca. Esta organización del Grupo conlleva que las empresas que lo conforman compartan determinados departamentos y servicios.

- **Ámbito Objetivo: Actividades Afectadas.**

La presente Política es de aplicación a los riesgos penales que puedan surgir en el desarrollo por parte de IBERIA de su negocio.

Consecuencia de la implantación del Programa de *Corporate Compliance* Penal, se realizó un exhaustivo análisis a fin de identificar los Riesgos Penales que afectan o pueden afectar a la Organización en el desarrollo de su actividad y que figuran como información documentada en el Informe de Situación de SIPCAM IBERIA, S.L.

⁹ Miembros de la Organización: los integrantes del órgano de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de una organización, así como el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquier de los anteriores.

¹⁰ Diligencia Debida: proceso operativo que pretende obtener y evaluar la información para contribuir a la evaluación del riesgo penal.

¹¹ Tercero: persona física o jurídica u órgano que es independiente de la organización.

El Informe de Situación recoge de modo pormenorizado las principales actividades de IBERIA que podrían conllevar un riesgo penal con la finalidad de monitorizar adecuadamente las mismas y establecer los controles que mitiguen el riesgo detectado. Igualmente se realizó una valoración tanto de la probabilidad como del impacto que tendría en la Organización la comisión de las distintas figuras delictivas.

3. Parámetros de Conducta en Relación a los Objetivos de Compliance.

Partiendo del análisis realizado de los principales riesgos en materia penal en IBERIA, de forma alineada a la Política, el Programa de *Corporate Compliance* Penal está orientado a la prevención y en su caso detección de conductas delictivas que pudieran hacer responsable a la Organización o suponer una infracción de su Código Ético.

En este sentido dentro de la Política de prevención, IBERIA:

- Prohíbe terminantemente, en el desarrollo de su actividad, la comisión de hechos delictivos o conductas que puedan ser contrarias a su Código Ético.
- Exige a todos sus miembros el cumplimiento de la legislación penal, así como de todas aquellas leyes sectoriales, de cualquier rango, que estén relacionadas con dicha normativa (prevención de riesgos laborales, LOPD, propiedad intelectual e industrial...*etc.*)
- Ha establecido mecanismos de supervisión del Programa de *Corporate Compliance* Penal y de la Política (controles, procedimientos...). Estos son revisados de forma periódica dentro del marco de mejora continua que inspira la presente Política en particular, y el Programa de *Corporate Compliance*, en general. Estos mecanismos de supervisión y control son conocidos por los destinatarios, realizándose actividades continuas de comunicación y formación.
- Exigirá el desarrollo del negocio con respeto a todos los procedimientos y protocolos establecidos en el Programa de *Corporate Compliance* Penal y del Código Ético. Dicho comportamiento se esperará igualmente de Proveedores y Socios de negocio.
- Comunicará a todos los empleados los límites existentes en su comportamiento en relación con su desempeño profesional, y les proporcionará las herramientas y formación necesarias para desarrollar su trabajo con diligencia, transparencia, objetividad, respeto y cumplimiento con la legislación vigente y la normativa

interna de la compañía, intereses estos que prevalecerán en todo caso a los resultados del negocio.

- Ha puesto a disposición de todos los miembros un canal de comunicación, teniendo aquellos la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, garantizando la confidencialidad y la ausencia de represalias para el denunciante conforme específicamente establecido en el Canal de Comunicación Interno.
- Ha designado un *Compliance Officer* designado por el Consejo de Administración de IBERIA, y con facultades de actuación en toda la organización que tiene como función esencial la supervisión del correcto funcionamiento y cumplimiento del Programa de *Corporate Compliance Penal* en el que se integra la presente Política. Goza en el desarrollo de sus funciones de plena independencia y autonomía en su ámbito de competencia y reporta periódicamente al órgano de administración. Su regulación ha sido desarrollada en el Estatuto del *Compliance Officer* creado al efecto.

4. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en esta Política o de aquéllas que la desarrollen o complementen, conllevará la imposición de las correspondientes sanciones disciplinarias, conforme establecido en el Programa de Corporate Compliance Penal, respetando en todo caso el Estatuto de Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable en caso de los trabajadores y los contratos suscritos en caso de los profesionales.

5. Conocimiento y Declaración de Conformidad

He recibido el texto íntegro, conozco y he sido informado detalladamente sobre el contenido de la Política de Compliance Penal de SIPCAM IBERIA S.L., así como de su obligada lectura y de su cumplimiento.

Asimismo, me comprometo a denunciar todas aquellas infracciones que detecte de esta Política a través del Canal de Comunicación Interno establecido al efecto.

Fdo. El trabajador o profesional.

6. Aprobación de la Política General Corporate Compliance Penal

La alta dirección de Sipcam Iberia, S.L. pone de manifiesto que para que esta política sea una realidad, es fundamental el compromiso del Órgano de Gobierno y es por ello que en adopción de este compromiso se aprueba la presente Política que será de obligado conocimiento y cumplimiento por cualquier parte interesada que pueda verse afectada por su actividad o su toma de decisiones.

La presente Política General Corporate Compliance Penal podrá ser modificada en función de la reglamentación interna y/o externa, cambios en el negocio o por la aparición de nuevos riesgos.

Pablo Montañés Abad

Consejero Delegado

Valencia 17/12/2018

Prof. Beltrán Báguena, 5
46009 valencia spain
tel.+34 963 483 500
fax.+34 963 482 721
info@sipcam.es

www.sipcam.es